**MODIFICATORIO No. 001 DE 2022 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. 004 de 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS (FENALCO)**

Entre los suscritos a saber: el señor **JULIO CESAR CORTES PULIDO**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.563.197 de Armenia Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, según decreto de nombramiento No. 00914 del 01 de noviembre de 2023 y acta de posesión número 143 del 01 de noviembre de 2023; quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato de conformidad con el articulo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 011 DEL 16 DE AGOSTO DE 2025 emanada de la Honorable Asamblea Departamental. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS" y de conformidad con el Decreto Departamental 715 del 22 de diciembre de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGAN FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL. DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ABMINISTRATIVA Y EL DECRETO 099 DEL 24 DE ENERO DE 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 081 DEL 17 DE ENERO DE 2020", Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" y quien para efectos del presente contrato en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra, **FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS (FENALCO)** identificada con el Nit. 890.000.107-9 representada legalmente por la señora **DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI** identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.897.471 de Armenia, Quindío en calidad de Directora Ejecutiva, asociación debidamente constituida mediante según certificación del 04 de febrero de 1997, entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio, bajo el No. S0500176 y quien se encuentra plenamente facultada para contratar y quien para efectos del presente convenio se denominará la **COOPERANTE,** hemos acordado celebrar Modificatorio **AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. 004 de 2023**, previas las consideraciones que adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de autorización de modificatorio suscrito por la supervisora del contrato ISBELIA AGUDELO MARÍN, Directora Administrativa de Emprendimiento Rural de la secretaría de agricultura la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el día once (11) de mayo de 2023, se suscribió entre el Departamento del Quindío y la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS (FENALCO) el Convenio Interinstitucional de Asociación No. 004 de 2023 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO; CON EL FIN DE DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES Y EMPRENDIMIENTOS RURALES A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS Y FERIAS NACIONALES DE OFERTA Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN BUSCA DE LA

SOSTENIBILIDAD COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL" **b)** Que el plazo de ejecución del convenio interinstitucional se pactó en **DOSCIENTOS (200) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023, el cual vence el día primero (01) de diciembre de 2023. **c)** Que la asociación cooperante se comprometió a implementar y desarrollar acciones encaminadas a fortalecer organizaciones y emprendimientos rurales a través de la participación de eventos y ferias nacionales de oferta, promoción de productos y servicios, con ocasión a la realización de cinco (05) eventos que se ejecutarían en el Departamento del Quindío durante la vigencia 2023, repartidos en el primer y segundo semestre a saber: (i) Mujeres Reales; (ii) Noche de los mejores; (iii) Dia Nacional del Tendero; (iv) Enlace Quindío "Salón Multisecorial del Comercio" y (v) Quindío Lee **d)** Que Adicionalmente, en la cláusula segunda denominada "VALOR TOTAL DEL CONVENIO. MONTO DE LOS RECURSOS A TRANSFERIR" se estableció la forma en que los recursos serían depositados a favor de la asociación cooperante para el cumplimiento del convenio de asociación, realizaría dos (02) pagos, un primer pago correspondiente a los eventos MUJERES REALES, NOCHE DE LOS MEJORES por la suma de $ 5.000.000 y un segundo (02) desembolso por el saldo del convenio a la realización de los eventos denominados Dia Nacional del Tendero, Enlace Quindío "Salón Multisecorial del Comercio" y Quindío Lee. **e)** Que en la cláusula tercera del convenio interinstitucional de asociación se estableció que el cooperante estaba en la obligación de destinar los recursos aportados como contrapartida por el Departamento del Quindío en la realización de distintos eventos, entre ellos, el denominado "Quindío Lee". **f)** Que en la cláusula cuarta de la minuta contractual denominada "***OBLIGACIONES DE LAS PARTES***" se estableció dentro de las principales obligaciones a cargo del cooperante la contenida en numeral 12 que corresponde a que durante la realización del quinto evento denominado "QUINDÍO LEE" se facilite la participación de la gobernación del Quindío con 10 espacios para exposición de Mercado Campesino y/o productos procesados Agroindustriales, capacitación pre y post evento, acceso a zona networking, master class en evento, logo en pantalla led auditorio, logo en baking de bienvenida, base de dato y mención en tarima. **g)** Que la asociación cooperante a través de escrito presentado el día 28 de septiembre de 2023, solicitó la modificación del convenio interinstitucional de asociación en referencia, solicitando excluir el evento denominado "Quindío Lee" argumentando lo siguiente: "*Lo anterior, por cuanto el evento fijado "Quindío Lee" por duplicidad de distintos eventos que se llevaron en la región con la misma temática que corresponde exclusivamente a asuntos propios de la cultura colombiana en el ámbito de la literatura, la Institución considera que representa mayor beneficio para el Departamento del Quindío como entidad asociada que se apoye en la ejecución del segundo congreso denominado "Congreso Turismo Senior" el cual tiene un alcance público nacional e internacional, el cual describimos a continuación y contará con mayores beneficios sin que ello implique aumentar los costos inicialmente establecidos*". **h)** Que a la fecha, el Departamento del Quindío no ha realizado el desembolso de los recursos y el convenio actualmente se encuentra vigente, además, se cumplirán los mismos objetivos trazados en los estudios previos para satisfacer la necesidad de la entidad territorial en cuanto al fortalecimiento de las organizaciones y emprendimientos rurales a través de la participación en eventos y ferias nacionales de oferta. **i)** Por último, como el plazo de ejecución culmina el próximo 01 de diciembre de 2023, se hace necesario modificar el contenido de la cláusula séptima del convenio extendiendo su plazo hasta el próximo diecinueve (19) de diciembre de 2023, a fin de que una vez se realice el segundo congreso de Turismo

Senior que tendrá lugar los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2023 la cooperante pueda presentar el informe correspondiente una vez culminada la actividad. K) Que se hace necesario modificar las cláusulas segunda, tercera, cuarta y séptima del convenio interinstitucional de asociación suscrito entre las partes, con el fin de excluir el evento denominado "*Quindío Lee*" para que, en su lugar, se amplie el plazo de ejecución y se incluya el evento denominado "*Segundo Congreso Turismo Senior*", el cual contará con iguales o mejores beneficios sin que dicha modificación implique aumentar el valor del convenio. i) Que, en consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir el presente modificatorio en los siguientes términos: CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese lo establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA "VALOR TOTAL DEL CONVENIO. MONTO DE LOS RECURSOS A TRASFERIR** del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. 004 de 2023**, en el sentido excluir el evento denominado Quindío Lee para en su lugar se incluya el denominado "Segundo Congreso de Turismo Senior", la cual deberá quedar de la siguiente manera: "**CLÁUSULA SEGUNDA "VALOR TOTAL DEL CONVENIO. MONTO DE LOS RECURSOS A TRASFERIR.** El valor del presente convenio asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00), en donde el Departamento del Quindío, aportará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00), respaldados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2247 del 30 de marzo de 2023 y la FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS FENALCO aportará la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00), respaldados a través de una certificación, donde se soporta el valor del treinta por ciento (30% ) del valor total del presupuesto, certificación que hace parte integral del presente convenio. **LA FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO** será de la siguiente manera: El Departamento del Quindío, realizará un único (01) desembolso una vez se realicen los eventos correspondientes a MUJERES REALES, NOCHE DE LOS MEJORES, DIA NACIONAL DEL TENDERO, ENLACE QUINDIO "SALON MULTISECORIAL DEL COMERCIO", "***SEGUNDO CONGRESO TURISMO SENIOR***", por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ( $ 10.000.000,00), previa presentación de cuenta de cobro y cumplimiento del convenio aprobado por el supervisor de la vigilancia y control del contrato" CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese lo establecido en la **CLÁUSULA TERCERA "DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS"** del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. 004 de 2023**, en el sentido excluir el evento denominado Quindío Lee para en su lugar se incluya el denominado "**Segundo Congreso de Turismo Senior**", la cual deberá quedar de la siguiente manera: "TERCERA: DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos que transfiere el DEPARTAMENTO al COOPERANTE, se destinarán para la realización los eventos MUJERES REALES, NOCHE DE LOS MEJORES, DIA NACIONAL DE TENDERO, ENLACE QUINDIO "SALÓN MULTISECTRIAL DEL COMERCIO", y "***SEGUNDO CONGRESO TURISMO SENIOR***" CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA "*OBLIGACIONES DE LAS PARTES*"** del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. 004 de 2023**, en lo que corresponde al numeral 12 de las "**OBLIGACIONES DEL COOPERANTE**", en el sentido excluir el evento denominado "Quindío Lee" para en su lugar se incluya el denominado "**Segundo Congreso de Turismo Senior**", la cual deberá quedar de la siguiente manera: "**CLÁUSULA CUARTA "*OBLIGACIONES DE LAS PARTES [...] OBLIGACIONES DEL COOPERANTE. [...] 12. Permitir durante la realización del quinto evento* "Segundo Congreso de Turismo Senior"** *la participación de*

*la gobernación del Quindío con 10 espacios para exposición de Mercado Campesino y/o productos procesados agroindustiales, capacitación pre y post evento, acceso a zona networking, master class en evento , logo en pantalla led auditorio, logo de baking de bienvenida, base de dato y mención en tarima"* CLÁUSULA CUARTA. Prorróguese el plazo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA "PLAZO DE EJECUCIÒN"** del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. 004 de 2023**, en el sentido de modificar y prorrogar el plazo de ejecución inicialmente estipulado, por el término de **DIECIOCHO (18) DÍAS MÁS,** contados a partir del día dos (02) de diciembre de 2023, quedando con un plazo de ejecución final de **DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DÍAS**, en todo caso el plazo no excederá la vigencia 2023 CLÁUSULA QUINTA: Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN NO. 004 DE 2023**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna. Para constancia se firma en Armenia (Q), a los 17 NOV 2023

**JULIO CESAR CORTÉS PULIDO**
Secretario de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Departamento del Quindío

**DIANA PATRICIA LÓPEZ ECHEVERRI**
Directora Ejecutiva
**FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS (FENALCO)**

*Proyectó y Elaboró: Santiago Mendoza Guzmán. – Abogado Contratista.*
*Revisó y Aprobó: Isbelia Agudelo Marin – D.A.E.R*

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Armenia Quindío 17 NOV 2023
El Presente Contrato queda radicado bajo el Nº 369 Folio 53 del libro No. 001
Secretario (a)